



CORRESPONDE A DECRETO N° 2006

ANEXO

CONVENIO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, con domicilio en Centro Civico Municipal, sito en Avda. Paraguay N° 1200 de la Ciudad de Salta, representada por el Intendente Municipal, Sr. MIGUEL ANGEL ISA, en virtud de las atribuciones que le son propias, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en Avda. Rodriguez Durañona N° 2171, Parque Industrial de la misma ciudad, representada por su apoderado Sr. PABLO D. GARCIA, en adelante "LA CONTRATISTA", acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país que afectan y modifican las condiciones sustanciales de las partes, es que surge como necesaria la readecuación de los valores contractuales, esto así, según lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley N° 6.838 a la que la municipalidad de Salta se encuentra adherida por Ordenanza N°7406, Decreto Municipal N°0931/96 Art. 44, modificado por el Decreto N° 1815 /14 y Artículo 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, las partes convienen suscribir el presente:

Que se han cumplido con los pasos normativos y contractuales para la consideración de las variaciones de costos absolutos y prestaciones en el Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta

Que del analisis de la documentación obrante en el Expte. N° 051046-SG-2014, se verifica un aumento porcentual de 15,68 % entre los meses de Marzo a Julio de 2014 respecto al monto redeterminado oportunamente y que fuera aprobado mediante Decreto N° 0780/14;

Que todas las disposiciones contractuales que no sean expresamente modificadas por el presente convenio, mantienen su plena vigencia.

Que por todo ello acuerdan

PRIMERA: Establecer un nuevo valor mensual del contrato para el "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA" desde el 11 de agosto de 2014 en la suma total de \$22 818 834,16 (Pesos Veintidos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 16/100) IVA incluido.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce a favor de "LA CONTRATISTA" la suma total de Pesos \$ 14 464 157,12, IVA incluido (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con 12/100) IVA incluido en concepto de diferencias por actualizaciones correspondientes a los periodos comprendidos desde el 11 de Agosto de 2014 a Diciembre de 2014

TERCERA: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación al presente contrato por periodos anteriores y/o con motivo de la renegociación del mismo, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, indemnizaciones, etc

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la emisión de la Resolución de no objeción por parte del Tribunal de Cuentas, una nueva garantía del Contrato que complemente el monto correspondiente al 10% de la suma que surge con motivo de la presente Redeterminación

QUINTA: "LA CONTRATISTA" a través del presente convenio, presta conformidad al Decreto N°1815 de fecha 21 de noviembre de 2014 por el cual se modifica el artículo 44 del Decreto N°0931/96.

En plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de diciembre del año 2014.

AGROTECNICA FUEGUINA SAC
PABLO D. GARCIA
APODERADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA